Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto	: Admite recurso de apelación
Expediente	: 66001-31-03-001-2020-00035-01
Proceso	: Incumplimiento de contrato
Demandante	: Sociedad Gestionar Ángel y Cía S en C hoy S.A.
Demandado	: Caja de Compensación Familia del Valle del Cauca - CONFANDI

Pereira, diecisiete (17) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Hecho el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, SE ADMITE el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada el día cuatro (4) de mayo de 2021, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en el proceso de la referencia.

En este asunto se dará plena aplicación a lo establecido en el artículo 14º, Decreto No. 806 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho. En tal orden, en firme este proveído, se da traslado a la parte recurrente por cinco (5) días, para que sustente los reparos formulados contra la decisión confutada, **so pena de declararse desierto**. Vencido éste, correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
18-08-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd623c9122b84d99a979cefb51feedc9de90facff5c3777041ecdf7214cc9bd7**
Documento generado en 17/08/2021 06:57:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica